



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 429-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 08 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTO: El Oficio N° 460-2023/VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 11 de septiembre del 2023, emitido por el Abg. José Antonio Cerrón Valdivia, Director Ejecutivo (t) del Programa Nacional de Vivienda Rural, por medio del cual solicita, Designación de un Coordinador, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, considerando el Decreto Supremo N° 004-2023-VIVIENDA que en su Artículo 2.- Modificación de diversos artículos de los Procedimientos para la intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon, aprobados por el Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA, donde expresamente indica: Modifícanse los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de los Procedimientos para la intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon, aprobados por el Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA, en los siguientes términos: "**Artículo 14.- Acciones del PNVR** Las acciones del PNVR para este procedimiento se orientan a: **i)** Promover y desarrollar acciones de mejoramiento de vivienda a través de la construcción de módulos habitacionales financiada por el GR o GL con recursos del canon, en beneficio de las familias pobres y extremadamente pobres, ubicadas en los centros poblados rurales y dispersos. **ii)** Promover el desarrollo de conductas para el manejo de los ambientes, elementos e instalaciones vinculados a la vivienda mejorada.

Que, estando al Oficio N° 460-2023/VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 11 de septiembre del 2023, emitido por el Abogado José Antonio Cerrón Valdivia, Director Ejecutivo (t) del Programa Nacional de Vivienda Rural, por medio del cual indica que a fin de continuar con la gestiones para la suscripción del convenio entre la Municipalidad de Chamaca y el Programa Nacional de Vivienda rural del MVCS, en el marco del Decreto Supremo N° 004-2023-VIVIENDA para la atención de las familias en situación de pobreza y extrema pobreza a través de módulos habitacionales, se requiere realizar coordinaciones previas para lograr los objetivos correspondientes, solicitando designación de un Coordinador, a efectos de poder lograr los fines previstos por ambas entidades,;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2023-A-MDCH-CH-C. a Fs. 02, de fecha 12 de septiembre del 2023, donde en su artículo primero se resolvió **DESIGNAR**, como **COORDINADOR**, al Economista **KAROL MAGNO HAUMAN AUCCAPURI**, con DNI N° 47393242, y teniendo en



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



consideración que dicho funcionario, ya no se encuentra laborando en esta entidad municipal, es menester designar al funcionario que asume las funciones del Oficina de la Unidad Formuladora;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **COORDINADOR**, al Economista **FRANKLIN RENE ORMACHEA CAYLLAHUA**, con DNI N° 46069506 y registro de matrícula número 1319 del Colegio de Economistas de Cusco, y con correo electrónico: **f_ormachea@hotmail.com** Jefe de la Oficina de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Chamaca, con el fin de continuar con las gestiones para la correcta ejecución del Convenio entre la Municipalidad de Chamaca y el Programa Nacional de Vivienda Rural del MVCA.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de la Unidad Formuladora y demás unidades orgánicas, realizar las gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General notificar a las partes conforme a sus funciones y a la Oficina de Informática bajo responsabilidad funcional administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la plataforma virtual de esta municipalidad, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE